



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4575/2014

RESOLUCIÓN N° 135/014

Montevideo, 18 de setiembre de 2014

VISTO: El Llamado N° 36/2013 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, el que fuera adjudicado por Resolución N° 10/014 de fecha 31 de enero de 2014 y ampliado por Resolución N° 89/014 de fecha 30 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar la cantidad adjudicada en el ítem "Harina de Maíz" en envase de 25 kg., por hasta un 10%, a efectos de atender las necesidades del Comando General del Ejército, hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 25/2014, cuya apertura fuera realizada el día 5 de setiembre.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 36/2013 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a la firma Vidaler S.A. según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Marca	Cantidad máxima ampliada en kilos	Capacidad del envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
12A	Harina - de maíz	Vidaler S.A.	Molinos San José	5.852	25 kg.	Interior	38,51
						Montevideo	35,00

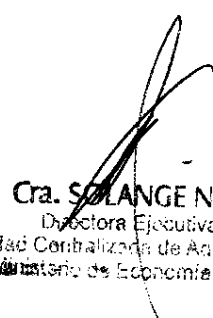
2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones de
 Ministerio de Economía y Finanzas